



1
2
DEL CANTON
GUAYAQUIL
3
4
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 REACTIVACION, FIJACION DE
2 CAPITAL AUTORIZADO,
3 AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA DE ESTATUTO
5 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
6 "JESTAL C. A." (EN
7 LIQUIDACION).- - - - -

8 Capital Autorizado : S/. 40'000.000,00

9 Capital Suscrito: S/. 17'000.000,00 . - -

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, el día dos de marzo del año dos mil, ante
12 mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
13 Primero de este Cantón comparece la señora Faride Dumani
14 Jiménez de Graham, por los derechos que representa de la
15 compañía "JESTAL C. A." (EN LIQUIDACION) en su calidad
16 de Gerente y Representante Legal de la misma; la
17 compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
18 ciudad, capaz, para obligarse y contratar a quien de conocer doy
19 fe. Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura, a la
20 que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

21 me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR

22 **NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
23 sirvase incorporar una por la cual conste la Reactivación,

24 Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y
25 consecuentemente Reforma del Estatuto Social, que se otorga
26 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-

27 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece
28 al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la

1 señora Faride Dumani Jiménez de Graham, por los derechos
2 que representa de la compañía "JESTAL C. A." (EN
3 LIQUIDACION) en su calidad de Gerente y Representante
4 Legal de la misma, tal cual lo acredita con la copia de su
5 nombramiento, debidamente inscrita, que se acompaña como
6 documento habilitante, para formar parte integrante de este
7 instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
8 **a) JESTAL C.A." (EN LIQUIDACION),** se constituyó con
9 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de
10 OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, de conformidad
11 con la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo
12 Segundo de Guayaquil, Abogado Eustorgio V. Tandazo
13 Maridueña, el treinta y uno de mayo de mil novecientos
14 ochenta y dos, inscrita el trece de septiembre de mil novecientos
15 ochenta y dos; según escritura pública otorgada ante la Notaría
16 Décima Tercera del cantón Guayaquil, del veintisiete de marzo
17 de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el cinco de Junio del
18 mismo año, "JESTAL C.A.", procedió a aumentar su capital en
19 DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES,
20 reformándose también los Estatutos Sociales en sus Artículos
21 Primero y Cuarto; b) El señor Intendente Jurídico de la Oficina
22 de Guayaquil, mediante Resolución número noventa y siete-
23 dos-dos -uno-cero cero cero un mil cuatrocientos ochenta y siete
24 de abril dieciseis de mil novecientos noventa y siete, inscrita en
25 el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Octubre de
26 mil novecientos noventa y ocho, ordenó la liquidación de la
27 compañía, por no haber elevado el capital al mínimo legal
28 dentro del plazo previsto en el Decreto Ejecutivo número



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 novecientos setenta y nueve del treinta de julio de mil
2 novecientos noventa y tres; y, c) En Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de "JESTAL C.A." (EN
LIQUIDACION), en su sesión celebrada el catorce de febrero
5 del dos mil, se resolvió por unanimidad reactivar la compañía,
6 fijar el capital autorizado en la suma de CUARENTA
7 MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital suscrito de la
8 compañía a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES y
9 consecuentemente reformar los artículos cuarto y quinto del
10 Estatuto Social, habiéndose autorizado en esa misma sesión, a
11 la Gerente de la compañía, para que realice todos los trámites y
12 comparezca al otorgamiento y suscripción de la pertinente
13 escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con los
14 antecedentes expuestos la señora FARIDE DUMANI DE
15 GRAHAM, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión
16 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
17 su representada, celebrada el catorce de febrero del dos mil,
18 declara: UNO) Reactivada la Compañía "JESTAL C.A." (EN
19 LIQUIDACION); DOS) Fijado el capital autorizado de la
20 compañía "JESTAL S.A." (EN LIQUIDACION) en la suma de
21 CUARENTA MILLONES DE SUCRES; TRES) Elevado el
22 Capital suscrito de la compañía en la suma de DIECISIETE
23 MILLONES DE SUCRES, con lo que este quedará fijado en la
24 suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, aumento que se
25 realiza mediante la emisión de diecisiete mil nuevas acciones
26 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil sucres
27 cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas
28 en la forma que se detalla en el acta de Junta General de

1 Accionistas, celebrada el catorce de febrero del dos mil, cuya
2 copia certificada se acompaña; CUATRO) reformados los
3 artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, en los términos
4 constantes en el acta de la antedicha junta general, celebrada el
5 catorce de febrero del dos mil, de la que se acompaña una copia
6 certificada, para que forme parte integrante de la presente
7 escritura. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** La
8 señora Faride Dumani Jiménez de Graham, Gerente de
9 "JESTAL C. A. " (EN LIQUIDACION), de conformidad con lo
10 dispuesto en el inciso segundo del artículo Undécimo de la
11 Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto
12 tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de
13 Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo
14 juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la
15 cancelación del ciento por ciento, esto es la suma de
16 **DIECISIETE MILLONES DE SUCRES**, según lo resuelto en la
17 Junta General de Accionistas, celebrada el catorce de febrero
18 del dos mil y cuya forma parte integrante del presente
19 instrumento. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
20 demás formalidades de estilo, para la plena validez y
21 perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera
22 especial, se servirá usted agregar la copia certificada del Acta
23 de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
24 Accionistas de "JESTAL C. A." (EN LIQUIDACION), celebrada
25 el catorce de febrero del dos mil, para que forme parte
26 integrante de este instrumento.- f) Ilegible.- Abogado
27 FRANCISCO VILLA FALCONI.- Registro número tres mil
28 doscientos cincuenta y ocho.- Guayaquil".- Hasta aquí la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA " JESTAL C.A. " (En liquidación), CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los catorce días del mes de febrero del dos mil, a las 09h30, en el inmueble signado con el número 810 de la calle General Córdova y Víctor Manuel Rendón, se reúnen los accionistas de la compañía Anónima " JESTALC.A. " (En liquidación), a saber: señor Jeffrey Stewart Graham Madsen, de nacionalidad estadounidense, propietario de dos mil noventa y nueve (2.999) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; y, señora Zaine Dumani Jiménez de Plaza, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción nominativa y ordinaria de UN MIL SUCRES, con lo cual, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a TRES MILLONES DE SUCRES. Asiste también la señora Faride Dumani Jiménez de Graham, Gerente de la compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime: 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía; 2.- Designar al Presidente y al Gerente de la Compañía; 3.- Conocer y resolver acerca de la Fijación del Capital Autorizado de la Compañía; y, 4.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, suscripción, pago y la consiguiente reforma del estatuto social. Preside la sesión el señor Jeffrey Graham Madsen y actúa de Secretaria la señora Faride Dumani de Graham, Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato, el Gerente de la compañía manifiesta que, de conformidad con la Resolución No.97.2.2.1.000 1486 de Abril 16 de 1997 del Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de octubre de 1998, la compañía ha sido declarada disuelta de pleno derecho, por no haber elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo No.979 de junio 30 de 1993, dentro del plazo concedido por la Superintendencia y siendo el inte

rés de los accionistas incrementar el capital al mínimo legal , considera necesario proceder a reactivar la compañía a la brevedad posible, lo que es puesto a consideración de la Sala. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular y tomando en consideración que no existe nombramiento inscrito de liquidador, resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía, para lo cual la Junta autoriza al Gerente, liquidador, efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para lograr el fin deseado, de modo que, la falta de determinación expresa no obste el cumplimiento del mismo, por lo que queda autorizado para comparecer al otorgamiento de la pertinente Escritura Pública. Luego, el Gerente manifiesta que considera necesario que la presente Junta elija a sus funcionarios.- La Junta General, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad de votos elegir por el tiempo y con las atribuciones que señala el Estatuto Social a las siguientes personas: Presidente, la señora Faride Dumani Jiménez de Graham y como Gerente al señor Jeffrey S. Graham Madsen. Posteriormente la Gerente hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199 de mayo 28 de 1993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la antes mencionada norma. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía "JESTAL C.A." (en liquidación), en Cuarenta millones de sucres.- A continuación, para tratar el cuarto punto del orden de día, el Gerente manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía, solicitand de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General luego de analizar la exposición de la Gerente y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa resolvió en forma unánime, elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Diecisiete millones de sucres, mediante la emisión de diecisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una. Al aumento de capital se suscribió únicamente el accionista Jeffrey S. Graham Madsen, en virtud de la expresa renuncia que hiciera la otra accionista Zaine Dumani de Plaza, al derecho preferente de hacerlo en proporción de su acción y al plazo que para ejercer ese derecho prescribe el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. El Accionista Jeffrey S. Graham Madsen paga la sus

cripción de las diecisiete mil nuevas acciones de un mil sucres cada una con la aportación en numerario, conforme entregas en caja hechas con anterioridad a la Compañía, -todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital acordado.- Se pasa a tratar lo concerniente a la reforma del Estatuto Social, como consecuencia del aumento de capital y fijación de capital autorizado de la compañía, esto es, reformar los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social, los que en el futuro dirán: ARTICULO CUARTO: La compañía tendrá Capital Autorizado y Capital suscrito. El capital autorizado de la compañía es de Cuarenta millones de sucres y estará dividido en cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de mil sucres cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. ARTICULO QUINTO: El capital suscrito no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital autorizado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía.- Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente, liquidador de la compañía, para que realice los trámites que fueren necesarios e instrumente la escritura de reactivación, fijación de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12h00.- f.) Jeffrey S. Graham Madsen, Presidente.- f.) Faride Dumani de Graham, Secretaria.- f.) Jeffrey S. Graham Madsen, Accionista.- f.) Zaine Dumani de Plaza, Accionista.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-

Faride Dumani de Graham
Faride Dumani de Graham
SECRETARIA

Guayaquil, Marzo 18 de 1988

Señora doña
FARIDE DUMANI JIMENEZ DE GRAHAM
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima --- "JESTAL C. A.", reunida en esta ciudad el día 17 de Marzo de 1988, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la Compañía, correspondiéndole como tal la representación leg 1 de la misma, esto es la representación judicial y extrajudicial y las demás facultades que determinan los Estatutos Sociales y la Ley le confiere.

El período de duración del cargo es por CINCO ANOS.

La Compañía Anónima "JESTAL C. A.", se constituyó el 31 de Mayo de 1982, por Escritura Pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1982.

Muy atentamente,

Jeffrey S. Graham Madsen
PRESIDENTE
Junta General de Accionistas de
"JESTAL C. A."

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la Compañía Anónima "JESTAL C. A." -

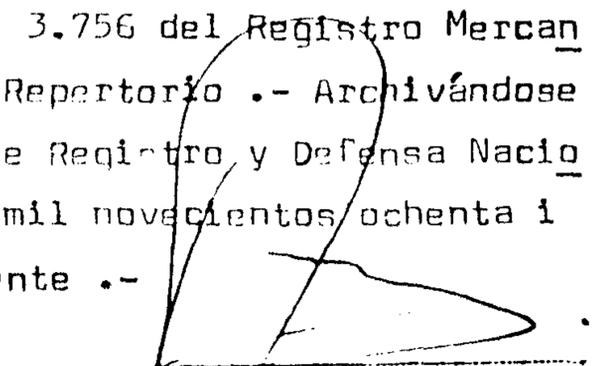
18 MAR. 1988

FARIDE DUMANI JIMENEZ DE GRAHAM

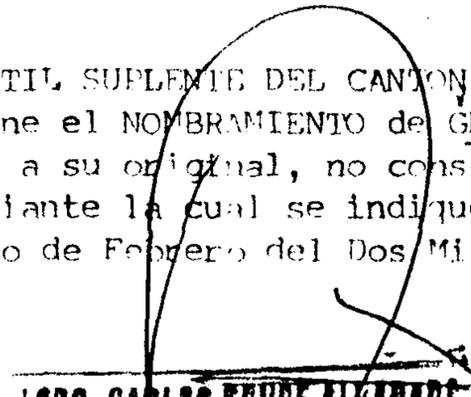
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombra-

miento de Gerente a foja 13.136, número 3.756 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.389 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-

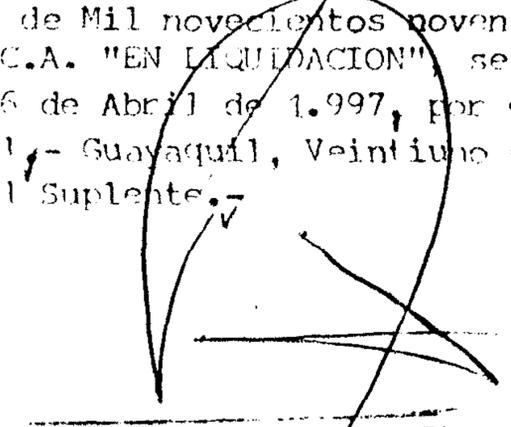



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el NOMBRAMIENTO de GERENTE de JESTAL C.A. "EN LIQUIDACION", es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Veintiuno de Febrero del Dos Mil.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha Dieciséis de Octubre de Mil novecientos noventa y ocho, se inscribió la DISOLUCION de JESTAL C.A. "EN LIQUIDACION", según Resolución No. 97-2-2-1-0001486, dictada el 16 de Abril de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil, Veintiuno de Febrero del Dos Mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$10.640,00



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Minuta, es copia, en consecuencia la otorgante se afirma en el
2 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
3 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se
4 agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a
5 fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba
6 en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
7 conmigo el Notario. Doy Fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Faride de Graham

FARIDE DUMANI JIMÉNEZ DE GRAHAM

Ced. U. No. 1200159075

Certi. de Vot. No.

"JESTAL C. A." (EN LIQUIDACION)

R.U.C.No. 0990610673001

El Notario

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



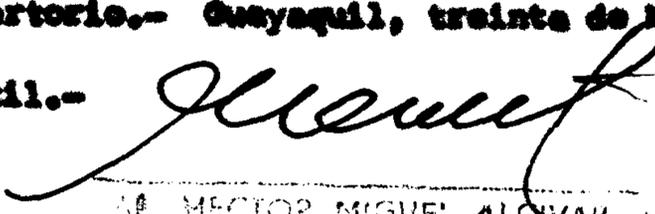
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

I

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-OJ-0002173 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 3 de Mayo del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA JESTAL C.A. " (EN LIQUIDACION), otorgada ante mí, el 2 de Marzo del 2000.- Guayaquil, cinco de mayo del año dos mil.-

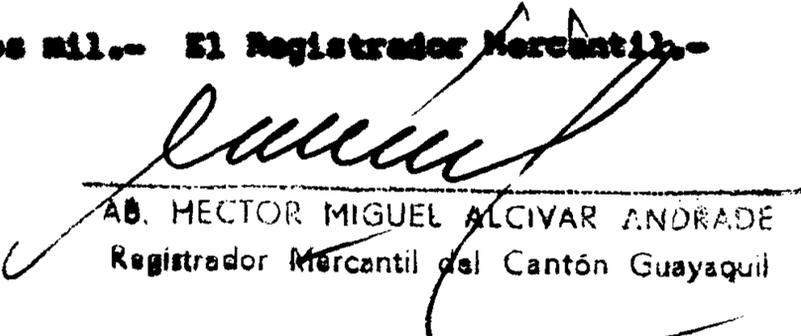


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-OJ-0002173, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el tres de Mayo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de J E S T A L C. A. "EN LIQUIDACION"; la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 32.820 a 32.830, Número 9.503 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.035 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil.-
El Registrador Mercantil.-

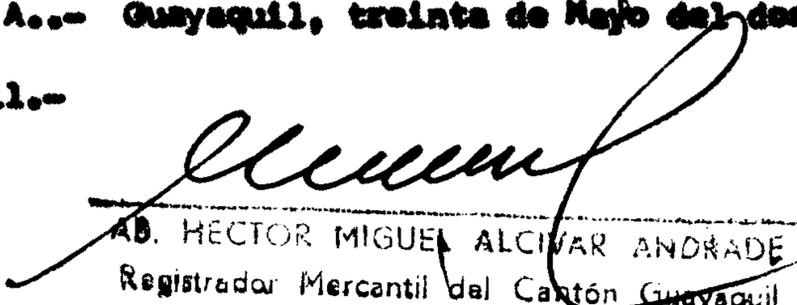

MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 31.421 y 20.670 del Registro Mercan-

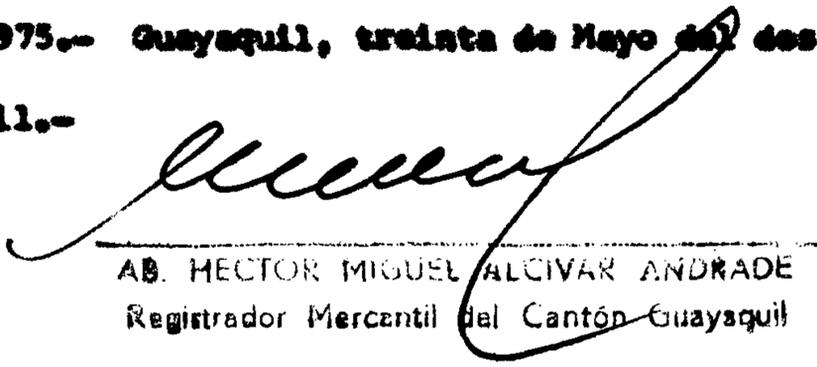
I
til de 1.982 y 1.987, en su orden; y, a foja 79.914 del mismo Registro Mercantil, de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de JESTAL C. A.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de JESTAL C. A. "EN LIQUIDACION"; la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE MA
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, HE TOMADO NOTA DE LA RESO
LUCION No. 00-6-IJ-0002173 DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ES-
CRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZA
DO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA JESTAL C.A. "EN LIQUIDACION", QUE CONSTA DEL PRESENTE
INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL.- EL NOTA
RIO.

Dr. [Handwritten Signature]